



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 MAYO 2024

2024-5-1-0002210

VISTO: la petición formulada por la señora María Natalia Aguerre Zuñiga, para importar con exoneración de gravámenes la medicación Myalept, que fuera donada por el laboratorio Amryt Pharmaceuticals;

RESULTANDO: I) que surge acreditado que la gestionante padece una enfermedad llamada lipodistrofia generalizada adquirida y la medicación que pretende importar, controla las alteraciones que esta enfermedad produce mejorando la calidad de vida de la gestionante;

II) que el Ministerio de Salud Pública autorizó el ingreso del medicamento referido;

III) que se ha acreditado que sus ingresos resultan insuficientes;

CONSIDERANDO: que la petición gestionada se encuentra amparada en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre la protección integral a las personas con discapacidad;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto por la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

LC/A-KDL

f

1º) Autorízase a la señora María Natalia Aguerre Zuñiga, titular de la cédula de identidad número 4.810.258-3, a importar el medicamento Myalept, detallado en la factura N° A 1870, de la firma Innovative Medicines S.A, por un valor de U\$S 351.000,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y un mil), con exoneración de gravámenes, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) La importación estará exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese al interesado, y oportunamente archívese.

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARCHIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia

